



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 16 octubre, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000214-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001943	9:00 am

Por tanto: Se declara con lugar la solicitud de aclaración y adición. Se aclara la parte dispositiva de la sentencia de esta Sala número mil doscientos setenta y siete guión dos mil diecinueve, de las diez horas veinte minutos del dieciocho de julio de dos mil diecinueve, en el sentido de que el cálculo de las diferencias concedidas deberán ser fijadas tomando como parámetro el estudio que resulte más favorable al fondo de pensiones, entre el realizado por la Fundación del Servicio Civil para la Investigación y Desarrollo de los Recursos Humanos del Estado y el elaborado por la Dirección General del Servicio Civil, con motivo de la denuncia penal que se formuló en contra de sus funcionarios; sin dejar de lado el cierre de Bancrédito, antes Banco Crédito Agrícola de Cartago, pues el parámetro de comparación no debe hacerse con puestos que han desaparecido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000983-0338-FA	Revisión	Familia	2019/ 001944	9:05 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001863-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001945	9:10 am

Por tanto: Se revoca el fallo recurrido y se confirma la sentencia de primera instancia, excepto en cuanto condenó a reajustar los montos salariales recibidos por el actor en los "demás pluses y derechos salariales", pretensión que se deniega y a cuyo efecto se acoge la excepción de falta de derecho.

Fecha de Votación: miércoles, 16 octubre, 2019

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000245-1288-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001946	9:15 am

Por tanto: Se revoca la sentencia impugnada en cuanto condenó a la accionada a pagar intereses legales. En lo demás que fue objeto de recurso, se confirma el fallo impugnado. Remítase copia de este fallo a la Caja Costarricense de Seguro Social para lo de su competencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000183-0643-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001947	9:20 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001393-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001948	9:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: **miércoles, 16 octubre, 2019**

16-300072-0217-LA

Ordinario

Laboral

2019/ 001952

9:45 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000004-0005-FA

Cooperación Judicial Internacional

Familia

2019/ 001953

9:50 am

Por tanto: Se concede el exequátur y se autoriza a las partes para que, con certificación de la ejecutoria y de la presente resolución, gestionen lo que corresponda ante el Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000116-0005-FA

Cooperación Judicial Internacional

Familia

2019/ 001954

9:55 am

Por tanto: Esta Sala se declara incompetente para conocer la presente solicitud de homologación de sentencia extranjera. Pásese a la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia a quien compete su conocimiento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000121-0005-FA

Auxilio Judicial Internacional

Familia

2019/ 001955

10:00 am

Fecha de Votación: miércoles, 16 octubre, 2019

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, al accionado JONATHAN VILLEGAS MARÍN, en: Costa Rica, Alajuela, El Roble, cien metros norte y trescientos metros oeste de la plaza de deportes, Urbanización Villa Eli, Casa F-cuatro, con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado de Familia de Alajuela. Lo anterior, siempre y cuando otros motivos no lo impidan. Tómese nota de las recomendaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000122-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Familia	2019/ 001956	10:05 am

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, a la señora ELITH LÓPEZ PÉREZ, en: Heredia, Sarapiquí, las Horquetas, precario de Flaminia, con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí. Lo anterior, siempre y cuando otros motivos no lo impidan. Tómese nota de las recomendaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000784-0505-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001957	10:10 am

Por tanto: Conforme con el numeral quinientos noventa y cuatro del Código de Trabajo, por ser indispensable para resolver el asunto, con carácter de prueba para mejor resolver, en el término de diez días debe el demandado aportar al expediente certificación expedida por la Dirección de Desarrollo Humano de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, en la que se informe acerca de los salarios mensuales efectivamente percibidos por el señor LUIS ÁNGEL VARGAS ALFARO, en el periodo comprendido entre el primero de marzo de dos mil seis y el mes de abril de dos mil diecinueve, con desglose de sus componentes; asimismo deberá comprender los montos de los salarios escolares percibidos en dicho periodo identificados por año.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.